

## La colonización agrícola en Entre Ríos: la experiencia de la colonización ejidal, 1870-1890

David Rodríguez\*

Soraya Flores\*\*

### Resumen

*El proceso de colonización agrícola en la provincia de Entre Ríos, entre 1856 y 1895, fue uno de los más singulares y de avanzada. Escasamente abordado por el campo historiográfico nacional, perdió protagonismo en el debate histórico ante el dinámico desarrollo del proceso de colonización agrícola de Santa Fe y su ajuste al modelo agroexportador. Tomando como eje diversos y heterogéneos aportes, producciones y testimonios locales, este trabajo intenta rescatar la especificidad del proceso de colonización agrícola entrerriano, mostrando la serie de alternativas que debieron diseñarse para poder resolver los condicionantes que obstaculizaban el desarrollo agrícola en Entre Ríos, como la previa orientación económica, las características particulares del suelo, entre otros factores adversos.*

Palabras clave: colonización - ejido - desarrollo agrario

### Abstract

*The agricultural colonization process in the province of Entre Ríos, that took place between the years 1856 and 1895, was one of the most outstanding and progressive in our country. Barely tackled by the National Historiographic field, it lost its prominent in the historical debate to the dynamic agricultural colonization process in Santa Fe and its adjustment to the Agro-Exportation Model. With the support of diverse contribu-*

---

\* Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).

\*\* Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER).

*tions, productions and local testimonies, this work intends to recover the specific nature of the agricultural colonization development of Entre Ríos, showing the alternatives that had to be devised to solve the different problems due to adverse circumstances that prevented the agricultural development in Entre Ríos, such as the former economic policies and the characteristics of its land, among other unfavorable factors.*

Key words: colonization - ejido - agricultural development

## **Introducción**

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el espacio rural rioplatense fue lugar de diversos cambios operados en las esferas socioeconómica y política-institucional en el marco de la expansión del capitalismo agrario pampeano. Éste presentó pautas y ritmos de transformación heterogéneos, que se fueron definiendo según las múltiples experiencias locales y regionales. Sin duda, una de las claves cardinales para comprender este proceso de expansión regional y particularmente el desempeño económico del mundo rural entrerriano durante este período fue el proceso de formación de colonias agrícolas que tuvo lugar desde mediados de 1850 hasta principios de 1890, momento en el cual el ciclo fundacional colonizador comenzó a contraerse.

Existen numerosos estudios sobre el proceso de colonización del agro pampeano, pero muy pocos de ellos aluden al desarrollo que tuvo la colonización agrícola en Entre Ríos, y menos aún a la experiencia de la colonización ejidal. Los avances en torno a la problemática agraria colonizadora tienen en la provincia santafesina los principales estudios, mientras que Entre Ríos -a pesar de su carácter de pionera junto a ésta- adolece significativamente de investigaciones sistemáticas y globales que den cuenta del proceso de expansión agraria a partir de la segunda mitad siglo XIX. Como señala J. Djenderedjian, la historiografía sobre la colonización entrerriana presenta numerosas dificultades, como la ausencia de estudios integrales y periodizaciones comparadas y la falta de una sistematización coherente de la información que brindan diversas fuentes, entre otros.<sup>1</sup> A esto se le suma la mirada negativa de este proceso, debido al predominio de una interpretación que reconoce resultados finales, lo que llevó a establecer pautas ordenadoras *a priori* que circunscribieron el proceso agrario a la provincia más exitosa: Santa Fe.

Los trabajos más detallados provienen de las clásicas obras publicadas entre 1954 y 1968. Uno de los aspectos relevantes de estos estudios es que rescatan la condición pionera de

---

<sup>1</sup> Un significativo desplazamiento interpretativo lo representa el reciente aporte realizado por Julio Djenderedjian, "En la periferia de la pampa gringa. Algunas reflexiones en torno al proceso de expansión agrícola y colonización en Entre Ríos, 1850-1890", *XX Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, soporte digital, 2006.

Entre Ríos en materia de colonización. Desde esta perspectiva de carácter global, se analizó el proceso de colonización agrícola desde su condición jurídica, vinculándola a la producción ganadera y la distribución de la tierra. Se puso particular énfasis en la descripción de la evolución de los núcleos agrícolas, prestando atención a las formas jurídicas de acceso a la tierra con relación a los diferentes sistemas empleados, las extensiones colonizadas y puestas en producción y la vinculación con las principales vías de comunicación. Esta línea argumental circunscribió su análisis a las experiencias realizadas a campo abierto, en las cercanías de ríos y puentes, y más tarde, de los ferrocarriles. De alguna manera, hicieron alusión indirecta a las formas ejidales preexistentes, señalando además que la situación de la economía entrerriana durante el período anterior a Caseros mostraba una decidida orientación hacia el desarrollo agrícola, aunque poseía carácter inorgánico.<sup>2</sup> El pionero trabajo de M. Bejarano plantea una visión histórica pesimista acerca del desempeño de los espacios ejidales en el marco del desarrollo de la colonización agrícola en Buenos Aires. Según el autor, la primera etapa de este proceso, denominada ejidal o suburbana, tuvo como objetivo "no entorpecer la posesión y el dominio de las mayores superficies de tierras consagradas exclusivamente a las estancias, a la explotación de la ganadería."<sup>3</sup> Luego, esta iniciativa no pretendía promover la producción agrícola ni la radicación de colonos, sino por el contrario formar núcleos poblacionales que dinamizaran el avance de la frontera ganadera. Para Bejarano, las tierras de quintas y chacras (reservadas por el recortado poder municipal al cual el Estado provincial delegaba la acción colonizadora) aparecen "como una cosa subsidiaria, mientras el centro urbano, al cual debía rodear, presentase en cambio como la finalidad más genuina de la legislación sobre la materia."<sup>4</sup>

Posteriormente, los estudios históricos sobre la campaña bonaerense de los últimos años han puesto en cuestión la visión pesimista acerca del desempeño de los espacios periurbanos, dando cuenta de la importancia que tuvo el desarrollo de una temprana agricultura combinada con la ganadería en el "cinturón" de quintas y chacras existentes en los alrededores de los núcleos poblacionales y la campaña. Estos presentan al menos dos líneas de análisis sobre la cuestión ejidal. Siguiendo los

---

<sup>2</sup> El institucionalismo tradicional, surgido en la segunda década del siglo XX, prestó singular atención al régimen de la tierra pública y la formación del latifundio, considerando que el desarrollo de la estructura agraria de gran propiedad fue resultado de un accionar estatal que operó como herramienta reproductora de desigualdades en manos de los sectores de la elite dirigente nacional y provincial, instancia que tuvo como correlato un uso irracional del suelo. Esta perspectiva, si bien atribuye un papel esencial a los "factores institucionales" como clave explicativa, presenta dos grandes vertientes interpretativas que ofrecen diferentes cuerpos de pensamiento: la jurídico-institucional y la estructural-cuantitativa. Sobre el abordaje del proceso de colonización agrícola desde esta perspectiva historiográfica: James SCOBIE, *Revolución en las pampas. Historia social del trigo argentino. 1860-1910*, Buenos Aires, Solar/Hachette, 1968; Manuel BEJARANO, "Inmigración y estructuras tradicionales en Buenos Aires (1854-1930)", Torcuato DI TELLA y Tulio HALPERIN DONGHI (comp.), *Los fragmentos del poder. De la oligarquía a la poliarquía*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968; Ricardo ORTIZ, *Historia Económica de la Argentina*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1971, t. 1 y 2.

<sup>3</sup> Manuel BEJARANO, "Inmigración y estructuras..." cit., p. 87.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 89.

aportes iniciales de J. C. Garavaglia,<sup>5</sup> R. Fradkin analizó la relación entre los procesos socio-productivos y el arrendamiento de quintas en el ejido porteño durante los siglos XVIII y XIX. Uno de los aspectos destacados es la identificación de determinadas estrategias de conservación de esta forma de tenencia, en donde se da cuenta de la racionalidad imperante en las relaciones contractuales, en las cuales se definen los costos y montos de los arrendamientos, así como también la articulación entre la localización de las tierras y los entramados mercantiles. Por otra parte, V. Ciliberto abordó la dinámica del proceso colonizador de San José de Flores durante la primera mitad del siglo XIX. A través de la utilización de padrones y sucesiones, mostró la movilidad poblacional y las migraciones internas en este partido. Esto le permitió observar la diversidad de la estructura ocupacional, particularmente en la zona de quintas y chacras como "unidades agrosociales" diferenciales en términos productivos; siendo las primeras el tipo de explotación más numeroso y las segundas las que incluyeron mayor número de población. En ambos casos, la agricultura predominaba sobre la producción pecuaria.<sup>6</sup> Otros estudios prestaron atención a los procesos de distribución, tenencia y acceso a la tierra focalizándose en el análisis de la legislación existente y sus resultados prácticos. Entre ellos se destaca el aporte de M. E. Infesta acerca de la transferencia de las tierras públicas a través de ventas y donaciones (chacras y quintas ejidales y suertes de estancias) en Junín, como parte del desarrollo de una política estatal provincial de poblamiento de la frontera bonaerense. También el aporte de M. Valencia sobre la política de ensanches de ejidos en la campaña bonaerense, en particular en San Pedro, San Nicolás, Arrecifes y Pergamino, en el cual se observa que a pesar de las iniciativas institucionales la definición de los derechos de propiedad implicó altos costos de transacción, lo que obligó al Estado provincial a arrendar las áreas ejidales expropiadas. Recientemente, M. F. Barcos abordó el proceso de ocupación, donación y venta de tierras públicas ejidales en Mercedes, en donde se pone de manifiesto que los ejidos eran espacios disputados entre los pobladores locales mucho antes de la recepción de los flujos migratorios masivos, cobrando una significativa importancia debido a que eran un enclave de articulación entre las ciudades y la campaña.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Juan Carlos GARAVAGLIA, "Ecosistemas y tecnología agraria: elementos para una historia social de los ecosistemas agrarios rioplatenses (1700-1830)", *Desarrollo Económico*, vol. 28, núm. 112, 1989; Id., "Producción cerealera y producción ganadera en la campaña porteña: 1700-1820", Juan Carlos GARAVAGLIA y Jorge GELMAN, *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial: estudios sobre producción y mano de obra*, Buenos Aires, Fundación Simón Rodríguez-Biblos, 1989, pp. 7-42; Id., "Los labradores de San Isidro (siglos XVIII-XIX)", *Desarrollo Económico*, vol. 32, núm. 128, 1993, pp. 513-542.

<sup>6</sup> Valeria CILIBERTO, "Los agricultores de Flores, 1815-1838. Labradores 'ricos' y labradores 'pobres'

en tomo a la ciudad", Raúl FRADKIN, Mariana CAÑEDO y José MATEO (comp.), *Tierra, población y relaciones sociales en la campaña bonaerense (siglos XVIII y XIX)*, GIHRR-UNMP, Mar del Plata, 1999, pp. 77-101; Raúl FRADKIN, "Las quintas y el arrendamiento en Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)", Raúl FRADKIN, Mariana CAÑEDO y José MATEO (comp.), *Tierra, población...* cit., pp. 7-39.

<sup>7</sup> María Elena INFESTA, "Venta de suertes de estancias en Junín (Buenos Aires): Ley de 16 de Mayo de 1881", *IV Congreso Nacional de la Historia*, vol. IV, 1983, pp. 461-476; Marta VALENCIA, "Un aspecto de la política de tierra en la provincia de Buenos Aires: los ensanches de los ejidos", *IV Congreso...* cit., pp. 657-669; María Fernanda BARCOS, "Ocupación y propiedad legal de las tierras ejidales. Cuestiones locales en perspectiva comparada: México y Argentina", *X Jornadas Interescuelas/Departamen-*

Por otra parte, los estudios que abordaron el proceso de colonización agrícola santafesino a partir de la renovación historiográfica de las últimas décadas se centraron en otorgar una racionalidad económica a los actores sociales (colonos, empresarios colonizadores y el Estado provincial). Principalmente, se observó a los primeros como inversores capitalistas que buscaron beneficios a través de la maximización de sus ganancias, involucrándose en operaciones de mercado y corriendo riesgos. También se analizó la emergencia, condición y movilidad social de los nuevos sujetos rurales en el marco de la expansión de la estructura socio-productiva de Santa Fe; la configuración de nuevas y complejas relaciones sociales y su vinculación con las actividades productivas a través de la combinación de las unidades de explotación familiar, la incorporación de tierras de una "frontera abierta" y la disponibilidad de cierto capital.<sup>8</sup>

La diversificada literatura rural entrerriana sobre la colonización agrícola ha mantenido la visión pesimista acerca de la cuestión ejidal. En la mayoría de los casos, esta problemática ha sido pasada por alto.<sup>9</sup> El estudio descriptivo de F. Reula es uno de los primeros en considerar la formación de colonias agrícolas en los ejidos de los principales núcleos poblacionales entrerrianos; sin embargo, sólo menciona circunstancialmente la situación. Propone una periodización destinada a dar cuenta de la relación entre el régimen de la tierra, la colonización y el estado de la producción cerealera y pecuaria. El autor antepone la impronta privada a la oficial (particularmente municipal), estableciendo de esta forma un parámetro que lleva a circunscribir su abordaje a la primera de ambas experiencias por considerarla la "más

---

*tos de Historia*, Rosario, 2005, soporte digital; Id., "Las tierras públicas ejidales; ocupación, donación y venta. Mercedes, 1823-1878", *XX Jornadas de Historia Económica*, Mar del Plata, 2006, soporte digital.

<sup>8</sup> Sobre el proceso de colonización santafesino merece destacarse el importante aporte de Ezequiel GALLO, *La pampa gringa. La colonización agrícola en Santa Fe (1870-1895)*, Buenos Aires, Edhasa, 2004. Además, los trabajos de Marta BONAUDO y Elida SONZOGNI, "Cuando disciplinar fue ocupar (Santa Fe, 1850-90)", *Mundo Agrario. Revista de Estudios Rurales*, CEHR-UNLP, núm. 1, segundo semestre 2000; Id., "Estado, empresarios y colonos en pos de un proyecto de desarrollo agrario (Santa Fe, segunda mitad del siglo XIX)", Marta BONAUDO y Alfredo PUCCIARELLI (comp.), *La problemática agraria. Nuevas aproximaciones*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993, vol. II, pp. 39-70; Id., "Viejos y nuevos colonos. Su convergencia en un mundo en transición", *Ruralia*, FLACSO, Buenos Aires, núm. 1, 1990.

<sup>9</sup> Beatriz BOSCH, "La colonización de Entre Ríos", *El país de los Argentinos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, núm. 36, 1973; Id., *Historia de Entre Ríos, 1520-1990*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1991; Manuel MACCHI, *Urquiza colonizador. La Colonia San José. Fundación de la Ciudad de Colón*, Buenos Aires, 1949; Id., *Formación y desarrollo de una colonia argentina. Caseros, Entre Ríos-1874*, Paraná, 1975; César B. PÉREZ COLMAN, *La primera colonia argentina agrícola-militar de Las Conchas. Fundada por el General Urquiza en 1853*, Memorias del Museo de Entre Ríos, núm. 23, Paraná, Pattarone de Sors, 1945. En 1982, la Junta de Estudios Históricos de Entre Ríos publica su Revista núm. 2 dedicada a LA COLONIZACION EN ENTRE RIOS. Su Comisión Redactora consideró que era la primera ocasión en que aparecía una publicación de esa característica dedicada al tema. De esta publicación cabe destacarse el trabajo de Erich L. W. Edgar POENITZ, "Agricultura y colonización en Federación", *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Entre Ríos*, Paraná, núm. 2, 1982, pp. 117-131.

importante, por su amplitud y resultados."<sup>10</sup> El renovador trabajo de O. Weyne sobre la colonización étnica, que representa un corrimiento analítico dentro del campo historiográfico entrerriano -centrado por entonces en estudios de caso o presentando al proceso de formación de colonias subsumido en historia totales-, dio continuidad a la línea argumental sostenida inicialmente por F. Reula. En su intento por definir el ciclo de colonización agraria local del período 1870-1890, correlacionando la acción gubernamental, las leyes agrarias y la formación de colonias, Weyne sostuvo que la experiencia ejidal "se trató del grupo menos próspero dentro de este tipo de colonización, salvo excepciones",<sup>11</sup> desconociendo la incidencia que la misma tuvo. Por otra parte, C. Varini indagó acerca de los procesos de distribución y transferencia de la tierra en el noreste entrerriano, focalizándose en el estudio de la evolución legislativa sobre la tierra de los espacios periurbanos, la creación de colonias agrícolas y sus resultados prácticos en el departamento Federación durante la segunda mitad del siglo XIX.<sup>12</sup> Los aportes realizados desde la historiografía local presentan un análisis poco satisfactorio al momento de considerar un replanteo sobre la cuestión ejidal en Entre Ríos. Aunque efectuaron un importante aporte empírico y elaboraron algunas generalizaciones valorativas al respecto, estos estudios factuales no lograron establecer la relación entre las transformaciones institucionales y su implicancia en el desempeño económico entrerriano durante el siglo XIX. A esto debe sumársele su tendencia homogeneizante y/o rememorativa que desatendió las formas de interacción de las diferentes regiones.

Este trabajo tiene como propósito realizar una aproximación al ciclo de colonización agrícola que tuvo lugar en la provincia de Entre Ríos entre 1870 y 1890. Pretendemos dar cuenta de la particular experiencia que significó el ensayo de un tipo específico de colonización localizado en el inmediato hinterland de los principales núcleos poblacionales entrerrianos. En tal sentido, esta iniciativa nos permitirá reconocer algunos de los aspectos de la expansión agraria entrerriana durante la segunda mitad del siglo XIX, que involucró procesos productivos e institucionales y diversos actores e intereses convergentes y yuxtapuestos; que no sólo se desarrolló en el ámbito rural, sino también en las zonas periurbanas de quintas y chacras de los núcleos poblacionales, en los cuales se llevaron a cabo una serie diversificada de actividades productivas.

---

<sup>10</sup> Filiberto REULA, *Historia de Entre Ríos. Política, Étnica, Económica, Social, Cultural y Moral*, Santa Fe, Castellví, 1969, t. II, p. 59.

<sup>11</sup> Olga WEYNE, "Colonias Rurales Alemanas (Entre Ríos, 1870-1890)", *Revista Histórica*, Instituto Histórico de la Organización Nacional, Buenos Aires, núm. 13, 1984, p. 171; Id., *El último puerto. Del Rhin al Volga y del Volga al Plata*, Buenos Aires, Editorial Tesis/Instituto Torcuato Di Tella, 1987.

<sup>12</sup> César M. VARINI, *Nuestras Colonias*, Chajarí, Publicación del Museo Regional "Camila Quiroga", Entre Ríos, 1996; Id., "Política e Historia. Problemas de ejidos municipales", *XVI Encuentro de Geohistoria Regional*, IIGH, Resistencia, 1996, pp. 619-631.

## El espacio ejidal: la permanencia de una estructura de tenencia

Durante el período colonial, el espacio ejidal entrerriano estuvo organizado bajo las pautas establecidas por las Leyes de Indias, que regían sobre los aspectos fundamentales para el delineamiento de las poblaciones.<sup>13</sup> Según el derecho indiano, el ejido era un espacio constituido por tierras de aprovechamiento comunal, que funcionaban como salida del ganado de las villas o pueblos y no debía estar adscripto al dominio privado. A su vez, estaba destinado para ocuparse en caso de aumento de la población y para el pastoreo diario de los animales de labor (dehesas). Periféricamente, se establecía una zona de quintas y chacras, tierras de huerta y siembra.<sup>14</sup> Un importante número de las actividades agrícolas desarrolladas en Entre Ríos tuvo lugar en chacras, pequeñas explotaciones ubicadas en las cercanías de las villas, en los terrenos denominados "*de pan llevar*".<sup>15</sup> De Moussy señala que las asignaciones fueron realizadas de la siguiente forma:

"un solar o porción de un cuarto de cuadra (65 metros) en una ciudad; un terreno o suerte de chacra de cuatro cuerdas de superficie, cuadrado de 250 metros de lado, en el ejido o terreno circundante de la ciudad; y finalmente las suertes de estancia o campos destinados a la cría de ganado, fracciones de tierra de media legua de ancho por 1 legua y de largo, es decir % de legua cuadrada, equivalentes a 1.200 cuerdas o 2.031 y hectáreas. Estos lotes de tierra eran sorteados, de ahí el nombre de suertes que les han quedado."<sup>16</sup>

La organización del espacio ejidal parece haber presentado en sus inicios algunas dificultades. La fundación de las villas de Gualeguay, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú en la segunda mitad del siglo XVIII, por Tomás de Rocamora, adoleció del trazado de los ejidos y dehesas, así como también de la distribución de las chacras y campos de pastoreo entre los pobladores, compuesta mayoritariamente por labradores y labradores-

---

<sup>13</sup> Según B. T. Martínez, en este período las concesiones de tierras dieron lugar a numerosas irregularidades, ya que "fueron hechas sin el conocimiento previo de las localidades solicitadas y su extensión superficial dependía del grado de influencias más o menos eficaces que ponían en juego los solicitantes"; B. T. MARTÍNEZ, *Historia de la Provincia de Entre Ríos*, Buenos Aires, Imprenta de Martín Biedma e Hijo, 1900-1901, t. I, p. 82.

<sup>14</sup> Ver Oficio de Tomás de Rocamora al Virrey Juan José Vértiz, Gualeguay, 3 de Enero de 1873; en: Oscar URQUIZA ALMANDOZ, *Historia Económica y Social de Entre Ríos (1600-1854)*, Buenos Aires, Banco Unido del Litoral S. A., 1983, p. 486.

<sup>15</sup> J. Segura señala que estas consistían en "la siembra de cereales [...] mediante procedimientos sencillos y bastantes anticuados. Se labraba la tierra con arados de palo, con una chapa de hierro o reja; se desparramaba la semilla y se la tapaba luego con rastras de rama. La cosecha daba lugar a una serie de labores: la siega con hoces; el amontonamiento en gavillas, el acarreo de las eras y la trilla mediante el pisoteo de las espigas por los animales; a su conclusión solían hacerse animadas fiestas familiares o de vecindarios"; Juan A. SEGURA, *Historia de Nogoyá*, Nogoyá, 1972, t. I, segunda parte, cap. VIII.

<sup>16</sup> V. Martín DE MOUSSY, *Descripción Geográfica y Estadística de la Confederación Argentina*, Buenos Aires, ANH-Editorial Dunken, 2005, t. II, libro X, cap. I, pp. 325-326.

pastores de dichas villas. En 1805, el Cabildo de Concepción del Uruguay se encargó de plantear este problema ante el Rey Carlos IV. Dentro de los puntos del petitorio, se encontraba un apartado que hacía alusión a la distribución del espacio ejidal y la asignación de funciones para el mismo: sitios para edificaciones, delimitación de ejidos, dehesas, tierras de comunidad, suertes de chacras y tierras para pastoreo de ganado.<sup>17</sup>

A partir de 1820, comienzan a definirse las primeras disposiciones tendientes a la organización institucional de las labores agrícolas en Entre Ríos, que tenían como referencia a los espacios ejidales de los principales pueblos y villas. Durante ese año, se dictan tres Bandos reglamentarios (militar, económico y político) en un intento de promoción y control de las actividades agrícolas por las autoridades militares y gubernamentales de los diferentes departamentos, con el fin de autoabastecer a las familias y con el excedente comercializar la producción, para lo cual los *vecinos* debían "poner por primer año cincuenta plantas de árboles frutales en sus respectivas posesiones",<sup>18</sup> bajo pena de sanción. Una iniciativa similar será la emprendida por el gobierno de Lucio Mansilla. Con la finalidad de ocupar espacios despoblados o baldíos a causa de la ausencia de los propietarios debido al exilio político o simplemente al abandono, se sanciona la Ley del 23 de Enero de 1823, por la cual se asigna "suertes de chacras para la agricultura en las inmediaciones de los poblados, a distancia de dos leguas de ellos. Las suertes de chacras serán de doce cuadras cuadradas."<sup>19</sup> En 1824 se sanciona la primera ley que establece la extensión del espacio ejidal, señalando para el mismo "la distancia de tres leguas a cada viento en las inmediaciones de los pueblos."<sup>20</sup> Las suertes de chacras otorgadas en las inmediaciones de los pueblos debían, de acuerdo a lo establecido por la Ley del 23 de Enero de 1823, tener una extensión de doce cuadras cuadradas. Además, las personas que se hacían adjudicatarias de dichas chacras debían obligatoriamente cultivarlas según sus medios. Este emprendimiento respondía, por un lado, al intento de promover la ocupación efectiva del espacio, y por otro, a la puesta en producción por medio de la agricultura o la cría de ganado, intentando erradicar del territorio de la campaña a ocupantes que no poseyeran títulos de propiedad ni tampoco establecimientos ganaderos. Este mismo año se delimita el ejido del pueblo de la Matanza (Victoria), quedando prohibido el establecimiento de estancias dentro de las diez cuadras de terreno que establece el Decreto.<sup>21</sup> Entre 1832 y 1836 se aprueban las leyes de creación de las villas Concordia, La Paz y el pueblo del Diamante (antes Punta Gorda); la única referencia a una zona de chacras destinada

---

<sup>17</sup> Cfr. Oscar URQUIZA ALMANDOZ, *Historia Económica...* cit., pp. 484-493.

<sup>18</sup> *Ibid.*, pp. 124-125.

<sup>19</sup> Decreto de 23 de Octubre de 1823, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia de Entre Ríos. Sus leyes sobre tierras*, Paraná, Tip. y Enc. Guttemberg de Miró y Pizzola, 1896, t. I, Libro Tercero, pp. 106-108.

<sup>20</sup> Ley de 16 de Diciembre de 1824, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., pp. 115-116.

<sup>21</sup> Decreto de 13 de Noviembre de 1824, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, Fundación de Pueblos y Colonias, Capítulo Tercero, Disposiciones sobre Egidos, Solares, Chacras y Quintas, p. 72.

a la agricultura es en este último, al cual se le designa media legua de terrenos baldíos para el cultivo, así como también media legua más para el pastoreo común de animales.<sup>22</sup>

La cuestión ejidal comenzará a tener presencia en la legislación entrerriana a partir de 1860, posteriormente a la elaboración de algunos dispositivos jurídicos que regularán los mecanismos de acceso y ocupación de la tierra fiscal. A su vez, la ausencia de una reglamentación que unificara los criterios organizacionales sobre los ejidos era notoria: si bien estaban establecidas las formas de acceso a la propiedad, no estaba clara la extensión ni la distribución de los espacios, así como tampoco el o los organismos institucionales que intervenían en este proceso.<sup>23</sup> El ensayo de la actividad agrícola no era una condición de acceso ni de conservación de la propiedad ejidal, que sólo contemplaba el poblamiento, cercado y la edificación para tales fines.

Según la práctica observada por De Moussy sobre la concesión de tierras en Entre Ríos durante la Confederación, ella se llevaba a cabo de acuerdo a dos tipos específicos. La primera, en las ciudades y sus alrededores, e incluía a los solares (fracciones de cuadras para edificar) y el ejido (terreno comunal): la concesión de solares variaba según las dimensiones locales de las cuadras: en el interior del país eran de 150 varas (129 metros), en Santa Fe de 130 varas (112 metros) y en Entre Ríos de 80 varas (69 metros); en el ejido, terreno de una legua de radio en torno de la ciudad, las concesiones eran de 200 varas por lado (aproximadamente 3 hectáreas, o sea 29.584 metros cuadrados), dedicadas a la edificación rural y a realizar cultivos menores (terreno de quintas). La segunda, en la zona rural, comprendiendo las chacras y estancias: las chacras, ubicadas en la segunda legua de radio alrededor de la ciudad, tenían una dimensión de 16 cuadras de 150 varas (27 hectáreas) y se destinaban al cultivo de cereales, estando prohibido criar ganado si no se lo cercaba; las estancias (estructura productiva pecuaria) comenzaban a partir de las zonas de chacras, debiendo estar amojonadas por sus propietarios, sus concesiones no tenían una extensión fija.<sup>24</sup>

A principios de 1860 comienzan a incorporarse al mercado las tierras ejidales de las principales ciudades de Entre Ríos. Los solares, quintas y chacras (baldíos) de Concepción del Uruguay, Concordia, Gualaguaychú, Gualaguay, Victoria y Nogoyá serán vendidos a un peso la vara de frente con su fondo, 40 pesos por la manzana y por tasación, correspondientemente. Mientras tanto, los de San José de Feliciano, Federación, La Paz, Conchas, Diamante, Rosario del Tala y Villaguay se continuarán otorgando gratuitamente por el término de cuatro años. La escritura de la propiedad se concedía luego de comprobada

---

<sup>22</sup> Ley de 6 de Febrero de 1832, Ley de 20 de Julio de 1835 y Ley de 27 de Febrero de 1836; en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 74-77.

<sup>23</sup> En una nota dirigida por el gobierno provincial al Comandante Militar de Nogoyá como respuesta a su consulta sobre las formas de concesión de terrenos, se le indica que los solares baldíos de la ciudad y los suburbios, así como las suertes de chacras, deben ser concedidas por el Juez de Paz del correspondiente distrito. Mientras que el Juzgado debe llevar el registro de los solares y suertes de chacras concedidas. Ver Resolución del 11 de Julio de 1860, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 80-81.

<sup>24</sup> Cfr. V. Martín DE MOUSSY, *Descripción Geográfica...* cit., t. II, libro X, cap. III, pp. 347-348.

la ocupación del terreno, mientras que para las concesiones, después del cercado y la construcción de una *casa o habitación* en el término de seis meses, que debía ser acreditado frente al Jefe Político del Departamento. Hacia principios de 1870 esta medida sería rectificadas, decretándose la venta en remate público de los terrenos ejidales a causa del aumento del valor de la tierra en los principales ejidos de los núcleos de población entrerrianos "para mejorar las condiciones de venta en favor de Estado, y sin perjuicio de los particulares."<sup>25</sup> Lo cierto es que el sistema de concesión gratuita de terrenos ejidales, llevado adelante hacía ya tiempo en ciudades como Concordia, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú, había contribuido al crecimiento poblacional de las mismas a través de extranjeros que ocupaban este espacio; además, permitía al Estado provincial obtener cierto respaldo financiero por la venta de tierras fiscales. El proceso de control de las tierras públicas será generador de instancias de institucionalización de las acciones de apropiación y distribución de la propiedad fiscal, que se concretarán por medio de la conformación de un cuerpo jurídico y la creación de organismos que atendiesen las especificidades del problema, como el Departamento Topográfico (1862). Entre 1861 y 1872 se iniciará la designación de los ejidos de varias villas y ciudades entrerrianas; se delimitan los de La Paz, Nogoyá, Concepción del Uruguay, Paraná, Diamante, Colón y Villaguay. Las medidas iniciales de éstos, que establecían un área de una legua cuadrada de terreno, serán rectificadas como en los casos de La Paz y Diamante, designándole la extensión de cuatro leguas.<sup>26</sup> Esta acción introduce una novedad que hasta hace poco no se contemplaba: el ensanche del espacio ejidal con la finalidad de aumentar el terreno destinado a la agricultura.<sup>27</sup>

En 1868 se celebra el contrato de venta de terrenos fiscales del ejido de Concepción del Uruguay entre el Estado provincial y el doctor Juan J. Soneira y don Martín M. Castro. Si bien el mismo no logra concretarse (recién en 1875 se establece la Colonia Perfección), nos detenemos en él ya que representó uno de los antecedentes del proceso de colonización ejidal, potencial modelo de poblamiento y ocupación agrícola del espacio entrerriano. La experiencia colonizadora ensayada en Entre Ríos durante la etapa confederal había sufrido una larga

---

<sup>25</sup> Ley de 25 de Septiembre de 1860, Decreto de 4 de Diciembre de 1860, Decreto de 7 de Septiembre de 1871 y Ley de 23 de Marzo de 1872, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 82, 86-87, 102-103. El Art. 3 de la Ley de 23 de marzo de 1872 señala que los solares, quintas y chacras de Villaguay, Diamante, Tala, Villa Urquiza y San José de Feliciano continuarán cediéndose gratuitamente hasta el 30 de Abril de 1874.

<sup>26</sup> A principios de 1850, Thomas Page señala que en La Paz pudo observar "un jardín... [que] había conseguido llevar a la perfección el cultivo de verduras, entre las que se encontraban coliflores, los mejores que habíamos visto; pero su empeño no había servido de ejemplo ni de estímulo para que los vecinos lo imitaran", en: Thomas J. PAGE, *La Confederación Argentina*, Paraná, "Nueva Impresora", 1954, p. 86.

<sup>27</sup> Ver Ley de 28 de Abril de 1861, Ley de 22 de Febrero de 1862, Decreto de 6 de Abril de 1868, Decreto de 30 de Mayo de 1868, Ley de 13 de Mayo de 1869, Ley de 26 de Julio de 1871, Ley de 29 de Agosto de 1871, Ley de 4 de Septiembre de 1872, Ley de 23 de Abril de 1872, 1 de Mayo de 1872, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 99-109.

interrupción luego de la fundación de la colonia agrícola-militar de Las Conchas, en el departamento Paraná en 1853 (luego Villa Urquiza) y la colonia San José, en el departamento Colón en 1857, en la propiedad de Justo José de Urquiza. La primera de ellas respondía al modelo de ocupación de la frontera bonaerense, mientras que la segunda plantearía los problemas y dificultades fundamentales que se debían encarar para llevar adelante este emprendimiento productivo.<sup>28</sup> Una de las condiciones fundamentales que establecía el contrato era el poblamiento del ejido con "inmigración agrícola" en el término de cinco años. Por lo tanto, se debían establecer familias de cuatro personas, por cada suerte de chacra (siendo su dimensión cuatro cuadras de frente por cuatro de fondo), pudiendo modificarse la división y fraccionamiento del terreno ante la aprobación del Estado provincial. Dichas condiciones nunca llegaron a cumplimentarse. Aun ante la intervención del Banco Entrerriano (primero ligado indirectamente a la empresa colonizadora entre el Estado provincial y Soneira- Castro y segundo por la firma de un contrato que lo tenía como agente colonizador directo), la colonización del ejido de la por entonces capital de la provincia no se llevaría a cabo hasta más adelante, cuando el mismo Banco se encargaría de instalar alrededor de cuarenta familias españolas.<sup>29</sup> Esta situación evidenciaba la falta de experiencia de la empresa colonizadora entrerriana y los diversos obstáculos organizacionales con los cuales se enfrentaría este emprendimiento. Por otro lado, la ausencia de una frontera que permitiera la incorporación progresiva de espacios marginales para ser ocupados productivamente a través de la colonización agrícola (como el caso santafesino) iría definiendo parte del modelo entrerriano impulsado por el Estado provincial, que tendría como referencia a los ejidos de los principales núcleos poblacionales para ese entonces.

Como podrá advertirse, desde la época colonial hasta la etapa confederal persistió en los principales centros urbanos de Entre Ríos una forma estructural de organización del espacio periurbano que, entendido en clave institucional y jurídica, consistía en crear un área aledaña a las villas, que en una primera instancia fue pensada para extender el predio urbano. En tanto esto se producía, podía ser ocupada por vecinos que así la solicitasen con la reserva de que allí se practicase una "*agricultura menor*". Además, se comenzó con el cultivo de hortalizas, jardines y la plantación de frutales. ¿Cuál era la importancia de las zonas periurbanas o ejidos

---

<sup>28</sup> Sobre estos aspectos puede consultarse el trabajo de César B. PÉREZ COLMAN, *La primer colonia...* cit. Sobre la Colonia San José puede verse Manuel MACCHI, *Urquiza Colonizador...* cit., así como también el reciente aporte realizado sobre el proceso de colonización entrerriano por J. Djenderedjian, citado anteriormente.

<sup>29</sup> Según Cayetano Ripoll, la mitad de estas familias se dispersaron debido a *desinteligencias* con la Administración del Banco Entrerriano; Cayetano RIPOLL, *La Provincia de Entre Ríos bajo sus diversos aspectos*, Paraná, Tip., Lit. y Enc. "La Opinión", 1888, t. I, p. 356. Por otro lado, Alejo Peyret sostiene que el encargado de remitir las familias colonas "era socialista y pretendía aplicar el método de trabajo cooperativo para la explotación de la colonia. Los municipales de Uruguay y otras personas combatieron la idea; el señor Vives fue eliminado, la remisión de familias se suspendió"; Alejo PEYRET, *Una visita a las colonias de la República Argentina*, Buenos Aires, Imprenta Tribunal Nacional, 1889, t. I, pp. 130-132. Ver Decreto de 8 de Abril de 1868 y Contrato sobre colonización del Ejido de Concepción del Uruguay, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 95-98 y 126-131.

de los principales centros urbanos? Como hemos observado hasta aquí, existió en Entre Ríos una convivencia tradicional en las zonas aledañas a las villas y ciudades en lo que respecta a las formas de organización del espacio, su poblamiento y el desarrollo de actividades vinculadas a la agricultura. En relación con esto, puede considerarse que no existió ninguna ruptura sino por el contrario una continuidad muy definida en dichos aspectos. La respuesta al interrogante planteado cobrará un significado superlativo hacia 1870, cuando comience a configurarse el proyecto de desarrollo agrario entrerriano basado en la colonización; a la vez que la concepción de este espacio, sus utilidades y fisonomía comenzará a transformarse.

### **Población y agricultura: las pautas ordenadoras del proyecto civilizatorio entrerriano**

A principios de la década de 1850, el mundo rural entrerriano comenzaba a dar señales de transformación. El proceso sostenido de crecimiento económico y poblacional de la primera mitad del siglo XIX, que tuvo como "locus" al oriente entrerriano, comenzaba a redefinirse ante la apertura de una nueva frontera impulsada por la colonización agrícola.<sup>30</sup> Hacia finales de la década de 1860, los departamentos localizados en las márgenes de los corredores fluviales eran los mayormente poblados, manteniéndose el patrón de ocupación inicial del territorio: del 85% de la población ubicada en ambas costas, alrededor del 40% se encontraba en la zona de antiguo poblamiento del hinterland paranaense (Guauguay 14,4%, Victoria 12,5% y Paraná 13,3%) y casi un 37% en los departamentos en los cuales se hallaban los principales núcleos poblacionales de la nueva frontera oriental (Guauguaychú 13,1%, Uruguay 10,6% y Concordia 13,1%). Sin embargo, los espacios interiores y la frontera periférica local comenzaban a evidenciar un lento pero progresivo proceso ocupacional. Para 1869, Paraná continuaba siendo el departamento con mayor población de la provincia (18.649 habitantes), siguiéndole Guauguaychú (18.397), Concordia (17.262), Guauguay (15.158), La Paz (11.614) y C. del Uruguay (11.307), entre los más importantes. De éstos, Guauguaychú y Concordia eran los de mayor superficie (600 leguas cuadradas cada uno), a los que le seguían La Paz y Villaguay (500 leguas cuadradas cada uno), Paraná (400 leguas cuadradas) y C. del Uruguay (200 leguas cuadradas).<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Sobre la gestación de la nueva sociedad de frontera entrerriana durante la primera mitad del siglo XIX, ver Roberto SCHMIT, *Ruina y resurrección en tiempos de guerra: sociedad, economía y poder en el Oriente entrerriano posrevolucionario, 1810-1850*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004; Id., "Fronteras rioplatenses: Ocupación del espacio y estructura socio-ocupacional en el oriente entrerriano (1820-1850)", Juan GELMAN, Juan C. GARAVAGLIA y Blanca ZEBERIO (comp.), *Expansión capitalista y transformaciones regionales. Relaciones sociales y empresas agrarias en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, La Colmena-IEHS, 1999, pp. 45-73.

<sup>31</sup> Cfr. Michael G. y Edward T. MULHALL, *Manual de las Repúblicas del Plata. Datos topográficos, históricos y económicos*, Buenos Aires-Londres, E. Stanford, 1876, p. 206.

Tabla 1  
Distribución espacial de la población por regiones, 1863-1895

Año	C. del Uruguay*	%	C. del Paraná**	%	Centro***	%	Total
1863	40.149	36,8	53.998	49,5	14.920	13,7	109.067
1879	59.160	36,6	73.866	45,8	28.362	17,6	161.388
1895	103.124	35,4	124.107	42,6	63.867	21,9	291.098

Fuente: elaboración propia a partir de Benigno T. MARTÍNEZ, *Memoria descriptiva de la Provincia de Entre Ríos*, s/d; "El Entre Ríos", Paraná, año III, núm. 760, 1897, cit. en María E. RODRÍGUEZ VAGARÍA DE ARCE, *Aspectos Socio-Económicos del Desarrollo de Entre Ríos, 1868-1888*, Paraná, 1972, p. 30. Notas: \* Costa del Uruguay comprende los departamentos Colón, Concordia, Federación, Gualeguaychú y Uruguay; \*\* Costa del Paraná comprende los departamentos Diamante, Gualeguay, La Paz, Paraná y Victoria; \*\*\* Centro comprende los departamentos Feliciano, Nogoyá, Tala y Villaguay. El departamento Colón fue creado por decreto en 1869, posteriormente se fijaron sus límites, dentro de los cuales se encontraban la Colonia San José y el puerto Colón. Feliciano y Federación se constituyeron como departamentos por la Constitución de 1883. En 1887, una ley hizo efectiva la disposición constitucional.

Entre 1879 y 1895, la población total pasó de 161.067 a 291.098 habitantes, iniciándose una nueva etapa en el proceso de ocupación del espacio entrerriano, en estrecho correlato con la formación de colonias agrícolas y los intentos de captar y receptor los flujos migratorios de origen europeo. Como puede observarse, las regiones lindantes a los ríos Paraná y Uruguay dan cuenta de una duplicación de su población en casi quince años; mientras, puede verificarse un crecimiento más acelerado en los espacios interiores y periféricos, en los cuales se triplicó la población ante la abundancia y disponibilidad de tierras nuevas, representando alrededor de un 20% del total de la población. Casi un 15% pertenecía a Villaguay y Nogoyá, departamentos que se encontraban en el área de influencia paranaense, mientras que la población restante se localizaba en Tala y, en menor medida, en el recientemente creado Feliciano. A principios de la década de 1890, Concordia, Diamante, Paraná y Gualeguaychú se habían convertido en los departamentos de mayor recepción de población europea ingresada por medio de la Oficina Nacional de Trabajo a la provincia de Entre Ríos.<sup>32</sup> Durante la segunda mitad del siglo XIX, Entre Ríos no sólo experimentó un importante crecimiento poblacional. Con el reinicio del proceso de formación de colonias a partir de la década de 1870, se observa un importante incremento de la superficie sembrada y cultivada en el territorio. Durante 1875 y 1891 se crean 141 colonias agrícolas, siendo 1888, 1889 y 1890 los años en los cuales tuvieron lugar el mayor número de fundaciones; mientras, el total de hectáreas cultivadas (trigo, maíz y lino) aumentó en proporción al saldo positivo arrojado por el desarrollo del ciclo fundacional. En el año 1887 el total de hectáreas cultivadas con cereales ascendía a 118.686, mientras que en 1891 se contabilizaba un total de 257.719, duplicándose la producción en casi 5 años.

<sup>32</sup> Los datos por departamentos y ciudades pueden verse en Salvador MACIA, *Memoria presentada a la Honorable Legislatura de Entre Ríos*, Paraná, Tip., Lit. y Enc. La Velocidad, 1892, pp. 8-10.

Tabla 2  
Hectáreas cultivadas de trigo, maíz y lino en Entre Ríos, 1887 -1891

	Trigo	Maíz	Lino	Total	Colonias fundadas
1887	67.319	47.208	4.159	118.686	6
1888	90.500	78.750	2.350	171.600	24
1889	102.477	74.187	1.048	177.712	20
1890	129.360	51.912	1.453	182.725	18
1891	202.294	54.280	1.145	257.719	9

Fuente: elaboración propia a partir de Salvador MACIA, *Memoria presentada a la Honorable Legislatura de Gobierno, Paraná, La Velocidad, 1892, pp. 1, 16.*

Según los datos que presenta la Obra Descriptiva de la Provincia de Entre Ríos, la producción cerealera entrerriana mostraba un importante grado de localización productiva. Uno de los aspectos significativos es la presencia de un *núcleo triguero* conformado por los departamentos Paraná (317.500 h/c) y Diamante (318.000 h/c), que representaba alrededor del 55% del total de las hectáreas cultivadas con trigo en Entre Ríos. Ambos se encontraban en la región de la costa del Paraná (146.365 h/c), que para entonces concentraba el 64,3% de las hectáreas cultivadas con este cereal. Mientras, la región de la costa del Uruguay (57.387 h/c) representaba el 25,2% del total, siendo los departamentos Gualeguaychú 9,7% y Uruguay 6,9% los de mayor cantidad de hectáreas cultivadas. También pueden identificarse dos *núcleos maiceros*. El primero de ellos constituido por los departamentos Concordia (10.138 h/c) y Federación (10.684 h/c), que representaban el 28% del total de hectáreas cultivadas; el segundo por Paraná (8.818 h/c) y Diamante (8.489 h/c) con el 23,2%. A estos le sigue el departamento Uruguay con un 10,9%, que junto a los primeros se encontraban en la región del oriente entrerriano, que concentraba el 54,2% de las hectáreas cultivadas con maíz de la provincia. Uno de los factores ecológicos a considerar era la composición del sustrato de los terrenos. Numerosas publicaciones e informes daban cuenta del desequilibrio químico del terreno, que presentaba condiciones físicas impropias y diferenciales para determinados cultivos, especialmente el trigo. Los de Paraná y Diamante se presentaban como los más propicios para la siembra de trigos blandos, porque eran medianamente consistentes y de menor resistencia para un cultivo prolongado, en tanto que los de la zona de Villaguay eran mayormente arcillosos y propicios para trigos duros. Estos últimos se sembraban en pequeña escala, siendo reducido su consumo y difícil su venta. Los trigos blandos se cultivaban en la mayor parte de la provincia, existiendo diferentes variedades, lo que propiciaba su consumo, comercialización y exportación. Con respecto a la preparación de la tierra, los terrenos de la costa del Paraná presentaban una composición y propiedades que no exigían una labor preparatoria mayor, comparados con los del oriente entrerriano, que por su condición arcillosa presentaban inconvenientes al momento de la preparación de la tierra y la siembra.<sup>33</sup>

<sup>33</sup> L. BELLOCQ, "Informe sobre el trigo", en: *Memoria presentada a la H. Legislatura de Entre Ríos en 1892 por el Ministro de Gobierno Dr. Salvador Macia*, Paraná, Tipografía, Litografía y Encuadernación La Velocidad, 1892, pp. 131-147.

Tabla 3  
Distribución de la producción cerealera entrerriana (hectáreas cultivadas), 1892

Región y Departamento	Trigo	%	Maíz	%	Lino	%
Centro	23.964	10,5	9.305	12,5	615	38,4
Feliciano	393	0,2	1.098	1,5	16	1
Nogoyá	8.477	3,7	1.780	2,4	44	2,7
Tala	5.474	2,4	2.202	2,9	40	2,5
Villaguay	9.620	4,2	4.225	5,7	515	32,2
C. del Uruguay	57.387	25,2	40.309	54,2	738	46,1
Colon	14.699	6,5	5.559	7,5	43	2,7
Concordia	3.492	1,5	10.138	13,6	543	33,9
Federación	1.270	0,6	10.684	14,4	110	6,8
Gualeguaychú	22.198	9,7	5.794	7,8	38	2,4
Uruguay	15.728	6,9	8.134	10,9	4	0,3
C. del Paraná	146.365	64,3	24.800	33,3	249	15,5
Diamante	60.327	26,5	8.489	11,4	12	0,7
Gualeguay	12.071	5,3	3.162	4,3	64	3,9
La Paz	7.554	3,3	2.208	2,9	106	6,6
Paraná	60.101	26,4	8.818	11,8	65	4,1
Victoria	6.312	2,7	2.123	2,9	2	0,2
Totales	227.716	100	74.714	100	1.602	100

Fuente: elaboración propia a partir de *La Provincia de Entre Ríos, Obra Descriptiva*, Escrita con motivo de la Exposición Universal de Chicago, Paraná, 1893, p. 363.

Aunque la producción cerealera anotaba un importante avance, la ganadería continuaría siendo la esfera productiva dominante del mundo rural entrerriano. Al igual que la agricultura, también la producción pecuaria mostraba un singular fenómeno de localización, aunque con una distribución más equitativa. Algunos de los principales departamentos ganaderos se encontraban en la costa del Uruguay, que poseía el 41,4% del total del vacuno, el 43,5% del ovino y el 38,6% del equino. Gualeguaychú (373.700 g/v) y Concordia (316.000 g/v) sumaban el 22,8% del total del *stock* vacuno de la provincia, mientras que en la costa del Paraná los departamentos La Paz (318.500 g/v) y Gualeguay (317.500 g/v) nucleaban alrededor del 21%. A estos le continuaba Villaguay (321.200 g/v), ubicado en la región Centro de la provincia con un 10,6% del total. Como se afirmaba con anterioridad, el ganado ovino poseía mayor presencia en los departamentos linderos a la costa del Uruguay, siendo Gualeguaychú (835.000 g/o), con un 16,2%, y Federación (451.000 g/o), con el 8,7%, del total, los más importantes. En la costa del Paraná sus equivalentes son Gualeguay (670.000 g/o), que poseía el 12,9%, y Victoria (455.000 g/o), con un 8,8%. Al igual que en el caso anterior, Villaguay (425.000 g/o) les seguía con un 8,2%. Una paridad similar presentaba la distribución del ganado equino. Los departamentos Gualeguay (56.300 g/e), Gualeguaychú (63.600 g/e) y Villaguay (59.800 g/e) representaban para ese entonces el 34,7% del total de la producción. (Tabla 4)

Tabla 4  
Distribución de la producción pecuaria entrerriana, 1892

Región y Departamento	Ganado Vacuno	%	Ganado Ovino	%	Ganado Equino	%
Centro	865.600	28,6	1.140.700	22,1	139.300	26,9
Feliciano	167.000	5,5	185.700	3,6	20.700	4
Nogoyá	250.000	8,3	300.000	5,8	31.200	6
Tala	127.400	4,2	230.000	4,5	27.600	5,3
Villaguay	321.200	10,6	425.000	8,2	59.800	11,6
C. del Uruguay	1.252.950	41,4	2.246.900	43,5	199.500	38,6
Colón	115.000	3,8	167.500	3,3	21.300	4,1
Concordia	316.300	10,5	405.400	7,8	42.100	8,2
Federación	260.250	8,6	451.000	8,7	35.000	6,7
Gualeguaychú	374.700	12,3	835.000	16,2	63.600	12,3
Uruguay	186.700	6,2	388.000	7,5	37.500	7,3
C. del Paraná	906.105	30	1.779.543	34,4	178.419	34,4
Diamante	43.688	1,4	78.325	1,5	25.190	4,8
Gualeguay	317.500	10,5	670.000	12,9	56.300	10,8
La Paz	318.500	10,5	374.218	7,3	42.284	8,2
Paraná	118.217	3,9	202.000	3,9	33.695	6,5
Victoria	108.200	3,7	455.000	8,8	20.950	4,1
Totales	3.024.655	100	5.167.143	100	517.219	100

Fuente: *Ibid.*, p. 464.

La localización de este tipo de actividad extensiva respondía en parte a ciertas condiciones que presentaba el territorio en función de las etapas de cría y engorde de la producción pecuaria. Los departamentos Concordia, Gualeguay, Gualeguaychú y Victoria eran óptimos para la producción lanar (poseían pastos tiernos y estaban libres de abrojos), mientras que La Paz y Paraná lo eran para la producción vacuna (debido a la presencia de pastos duros). No obstante, el patrón ganadero entrerriano que se definió durante la primera mitad del siglo XIX tuvo una influencia de alcance secular. Por un lado, la formación inicial de un pequeño núcleo de productores pecuarios y la concentración de las inversiones de capitales en la ganadería; por otro, el mantenimiento del perfil productivo en las zonas de viejo poblamiento (donde se consolidaron grandes haciendas) y las tierras públicas de frontera (en donde se combinaba la agricultura con las actividades de pastoreo).<sup>34</sup>

La formulación del proyecto agrario entrerriano implicó la complementariedad de líneas argumentales en el discurso de la elite dirigente. Éste se caracterizó por la adquisición de una complejidad progresiva, en tanto se fue definiendo su sustrato técnico-científico e ideológico con relación a la elaboración de estrategias para abordar las dificultades que presentaban el proceso de colonización y las condiciones de desarrollo productivo en Entre Ríos. Las observaciones sobre la importancia de la colonización eran unívocas, pues se consideraba que era el único instrumento capaz de doblegar los males que engendraba el *desierto entrerriano*,

<sup>34</sup> Cfr. Roberto SCHMIT, *Ruina y resurrección...* cit., pp. 102-103.

ya que esta acción representaba la posibilidad de poblar el territorio con inmigrantes europeos. Según Peyret, "La población [europea]... resolverá naturalmente, de por sí los problemas políticos y administrativos con que tenemos que luchar, asegurando la pacificación definitiva [...] y desarrollando todos los gérmenes de la riqueza, de sociabilidad y de moralidad que son necesarios para la construcción de una nación verdadera."<sup>35</sup>

Similar es la reflexión realizada por Castro Boedo, que consideraba a la inmigración y la colonización como dos fuerzas progresistas resolutorias de las dificultades sociales, económicas e institucionales que aquejaban al país y la provincia. Con respecto a la colonización sostenía que "tiende, pues, a resolver por completo aquellos tres grandes y fundamentales problemas -GOBIERNO, ADMINISTRACION Y PROSPERIDAD, hasta elevar al país a su más alto grado de civilización, engrandecimiento y bienestar; dando precio y aumentando el valor de la tierra, sea esta de propiedad fiscal o particular."<sup>36</sup>

A su vez, planteaba las pautas de comportamiento y el rol que debía asumir el Estado provincial frente al *poderoso, fecundo y organizador* factor que resultaba el inmigrante y la inmigración, "pero una inmigración escogida y aplicable a los objetos propios y a los puntos directos que la requieren, debe ser, y es, la preferente preocupación del Gobierno de la Provincia."<sup>37</sup>

El planteo en torno a la "civilización" elaborado por la elite intelectual entrerriana y los sectores dirigentes aparece no como una alternativa abstracta, sino, por el contrario, como una instancia de transformación real del orden social, ya que el "*desierto entrerriano*" no era un espacio totalmente vacío, sino que se encontraba poblado por una sociedad de tipo "*pastoril*" que era necesario transformar. La colonización de tierras entrerrianas implicaba, desde la perspectiva de Czetz, "el principio de la conversión de la sociedad pastoril en que viven sus habitantes, en una sociedad agrícola."<sup>38</sup> Igual reflexión es la que realiza Alejo Peyret en torno a las condiciones de posibilidad del desempeño económico provincial, ante la escasa población de la provincia distribuida a grandes distancias, "la sociabilidad no tiene como verificarse, la soledad engendra los vicios que en todas partes la acompañan, desaparece el estímulo moral, el talento se embota, la inteligencia se aniquila y queda el pueblo momificado en la segunda o tercera etapa de la civilización, en el pastoreo [...] la agricultura sola puede concluir con las agitaciones de la vida nómada y las costumbres vagamundas [...]."<sup>39</sup>

Además de estas manifestaciones, cabe preguntarse cuáles fueron las prácticas del Estado

---

<sup>35</sup> Alejo PEYRET, *Algunos apuntes sobre colonización para la Provincia de Entre Ríos*, Uruguay, Imprenta de la Democracia, 1872, p. 3.

<sup>36</sup> Emilio CASTRO BOEDO, *Estadística General de la Provincia de Entre Ríos. Año 1884*, Primer Libro, Paraná, imprenta y Tipografía "La Argentina", 1886, p. 182.

<sup>37</sup> *Ibid.*

<sup>38</sup> Juan CZETZ, "Memoria del Departamento Topográfico para el año de 1878", José R. BALTORÉ, *Memoria presentada a la Honorable Cámara Legislativa en sus Sesiones de 1879 por el Ministro de Gobierno. Provincia de Entre Ríos*, Uruguay, Tipografía de "La Voz del Pueblo", 1879.

<sup>39</sup> Alejo PEYRET, *Algunos apuntes...* cit., pp. 3-4.

provincial con relación al proyecto de desarrollo agrario y su programa de colonización. A partir de 1870, éste comienza a promover una serie de medidas y disposiciones tendientes a asegurar el desarrollo económico, principalmente atendiendo a la evolución de la estructura agraria, a mantener un cierto control sobre los procesos socioeconómicos y a regular racionalmente sus recursos.

### **La colonización ejidal entrerriana: un sistema radial como proyecto de desarrollo agrícola, 1875-1886**

A partir de 1870, la cuestión ejidal estuvo atravesada por dos aspectos significativos: primero, el intento del Estado provincial de impulsar la colonización agrícola, segundo, la creación de dispositivos jurídicos estatales que asegurasen el régimen institucional. La expansión de la estructura agraria provincial, ante el desafío que presentaba el proyecto modernizador, tenía como ejes prioritarios la división de la tierra, el poblamiento y la ocupación agrícola a través de la colonización. El primer paso era la elaboración de un marco jurídico-normativo que legitimara no sólo el proceso de colonización agrícola sino la acción del Estado provincial como actor fundamental del mismo. Este ejercicio era sostenido por un aspecto básico: la disponibilidad de tierras fiscales y la posibilidad de mantener cierto control sobre ellas. Como señala Zeberio, la legislación agraria sobre tierras fue complemento de una concepción liberal sobre ésta.<sup>40</sup>

En tal sentido, el punto de inflexión será la creación de un conjunto de leyes tendientes a la organización del régimen municipal y del espacio ejidal de ciudades y villas. La Ley General de Ejidos de 1872 se encargará de unificar y codificar los criterios de la legislación sobre el espacio periurbano entrerriano, definiendo una serie de aspectos fundamentales para la organización del mismo como la determinación de la superficie ejidal, la distribución y asignación de roles de los espacios resultantes, las pautas de ocupación y acceso a la propiedad fiscal, la forma de intervención institucional y las vías administrativas a seguir para la obtención de los títulos de propiedad. Se establece para los ejidos una superficie de cuatro leguas cuadradas, destinadas únicamente para el poblamiento y la agricultura, excluyéndose el pastoreo. El espacio ejidal estará distribuido en tres secciones: los solares, de media legua de frente por media de fondo, destinados a la población; las quintas, de dos cuerdas de frente por dos de fondo cada una, en una superficie de una legua cuadrada alrededor de la primera; las chacras, de dieciséis cuerdas cuadradas, en el resto de la superficie ejidal. A su vez, cada una de las secciones estará separada por una calle de treinta metros de ancho; las quintas y chacras serán trazadas dejando entre ellas una calle de veinticinco metros de ancho. La ocupación del espacio consistirá en la edificación de habitaciones, el cercado y sembrado del terreno en quintas y chacras y la construcción de pozos de balde. Por otro lado, se intentó fijar las pautas

---

<sup>40</sup> Cfr. Blanca ZEBERIO, "Un mundo rural en cambio", Marta BONAUDO (dir.), *Liberalismo, Estado y Orden Burgués, Nueva Historia Argentina*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1999, vol. IV.

de valorización para la tierra fiscal: ellas quedaban sujetas a la importancia de las localidades según lo determinara el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido por informes que debían ser previamente consultados.<sup>41</sup> En el año 1875 se sanciona la ley sobre traza de Villas y Colonias. Ella introduce algunas novedades con respecto a Ley General de Ejidos de 1872, así como también fija precisiones en la materia. Con respecto al trazado de Pueblos, Colonias y sus respectivos Ejidos, señala que se realizará de modo uniforme, debiendo todos ser grupos de cuatro chacras, separadas por calles de treinta metros de ancho. La superficie de las chacras será fijada en cuarenta y tres hectáreas y cuarenta y siete áreas (seiscientos metros de fondo), de las cuales podrán hacerse cuatro suertes de quintas (iguales) divididas por calles de treinta metros de ancho, pudiendo cada quinta subdividirse en dos manzanas de planta urbana, separadas de igual manera. El terreno debía ser poblado por una familia de tres personas (como mínimo) por cada chacra. En lo que concierne a la colonización de ejidos, correspondía dejar terrenos comunales a los efectos de establecer lugares para el pastoreo de animales de labranza, así como también reservarse una superficie equivalente a una chacra, repartiéndola en solares distribuidos en todas las manzanas.<sup>42</sup> A partir de aquí, las acciones referentes a la traza de villas, colonias y ejidos (aun con sus imperfecciones) se realizarán de acuerdo a las pautas establecidas por las leyes de 1872 y 1875.

Mientras que en Buenos Aires el sistema de colonización ejidal comienza a principios de la década 1860, en Entre Ríos esta experiencia se desarrollará a partir de 1875. Luego de establecerse orgánicamente los criterios jurídicos y definirse la política sobre tierras públicas, incorporando la cuestión agrícola y la idea de colonización, comienzan a crearse la mayoría de las colonias ejidales en los principales núcleos poblacionales de la provincia. Lejos de aparecer como "*una cosa subsidiaria*", los terrenos de quintas y chacras pasaban a formar parte de la base de lo que F. Latzina definió como *sistema de colonización radial*. Entre 1875 y 1888 se formarían las colonias ejidales de Gualeguay, Concepción de Uruguay y Gualeguaychú (1875), Victoria, Concordia y Federación (1876), Paraná, Nogoyá y Diamante (1878), Rosario del Tala y Villaguay (1882), La Paz (1886) y Feliciano (1888). La creación de las mismas se realizaría tomando como base las tierras circundantes a las villas y ciudades, terreno fiscal municipal que el Estado enajenaba a partir del delineamiento de los ejidos según lo establecían las leyes de 1872 y 1875. El poblamiento de las colonias podía llevarse a cabo por la iniciativa de empresas, particulares o el propio Estado nacional, provincial y municipal. La colonización agrícola ejidal mostraría las posibilidades del modelo entrerriano, que tenía en el Estado provincial su principal impulsor. La ausencia de una frontera abierta (como en Santa Fe y Buenos Aires), la imposibilidad de una transformación radical de la economía provincial de orientación decididamente ganadera con una estructura productiva tradicional arraigada como la estancia, y considerando además las diferencias internas que presentaba la provincia en cuanto a la productividad de sus tierras, hacía que la colonización periférica

---

<sup>41</sup> Ley de 13 de Mayo de 1872, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 109-114.

<sup>42</sup> Ver Ley de 8 de Marzo de 1875; en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 131-134.

se presentara como una alternativa inviable. El desarrollo del sistema de colonización radial implicaba un avance progresivo de los centros nucleares de población sobre los espacios abiertos y periféricos, intentando de esta forma superar una serie de dificultades como la inadecuada localización de colonias en áreas de escasa rentabilidad debido a la baja productividad de la tierra, la inseguridad jurídica, el aislamiento territorial y los serios problemas de comunicación. A ello se sumaban las dificultades para conducir e instalar a las familias de colonos en un medio ajeno y desconocido.<sup>43</sup>

Tabla 5  
Fundación y extensión (hectáreas) de las colonias ejidales en Entre Ríos, 1875-1888

Cplonia ejidal	Año de fundación	Extensión (hectáreas)
Galeguay	1875	11.170
C. del Uruguay	1875	10.000
Galeguaychú	1875	10.000
Victoria	1876	7.200
Concordia	1876	10.800
Federación	1876	8.100
Paraná	1878	10.800
Nogoyá	1878	10.000
Diamante	1878	10.800
Rosario del Tala	1882	10.000
Villaguay	1882	10.000
La Paz	1886	10.800
Feliciano	1888	10.800

Fuente: elaboración propia a partir de datos extraídos de Castro BOEDO, *Estadística General de la Provincia de Entre Ríos. Año 1884. Primer Libro*, Paraná, 1886; Cayetano RIPOLL, *La Provincia de Entre Ríos bajo sus diversos aspectos*, Paraná, 1888, t. I; Salvador MACIA, *Memoria presentada a la Honorable Legislatura de Entre Ríos por el Ministro de Gobierno*, Paraná, 1892; *La Provincia de Entre Ríos. Obra Descriptiva*, Escrita con motivo de la Exposición Universal de Chicago, Paraná, 1893.

Según las características que fue asumiendo esta iniciativa, puede inferirse que el sistema de colonización ejidal respondió a fines productivos concretos de localización agraria, manifestando en parte lo que Garavaglia denominó "*efecto von Thünen*" (aludiendo a un carácter económico más que espacial). Es decir, la conformación de un hinterland frutihortícola de quintas y chacras en las zonas periurbanas que abastecía con su producción diversificada a los más importantes núcleos poblacionales, mientras que éstos actuaban como sus mercados principales de consumo. La cercanía de las colonias ejidales a los centros urbanos facilitaba el transporte de la producción, que se realizaba por medio de carros o carretas tiradas por caballos al mercado de consumo principal, siendo mínimos los gastos de transporte. Además del trigo, maíz y lino, la importante y diversificada producción agrícola

<sup>43</sup> Ver Francisco LATZINA, "Colonización", *Viruta y Astillas*, Buenos Aires, Stiller y Laas, 1885, pp. 495-502. Para conocer algunas consideraciones con respecto a la importancia del ensayo de la colonización agrícola en áreas cercanas a los núcleos poblacionales con rápido acceso a vías de comunicación en Entre Ríos puede verse Alejo PEYRET, *Algunos apuntes...* cit.

de las colonias ejidales estaba compuesta por porotos, habas, garbanzos, alverjas, maní, papas, batatas, mandioca, cebollas, ajos, repollos, lechugas, tomates, pimientos, zapallos, sandías, melones, café, caña de azúcar, membrillos, granadas, duraznos, damascos, peras, manzanos, higueras, vides, tabaco, algodón, tártago, morena, paraíso, sauce, álamos y eucaliptos, entre los más importantes.<sup>44</sup> La facilidad del transporte y la corta distancia de las quintas y chacras a las ciudades eran sumamente importantes, debido al carácter perecedero de cierta parte de la producción, ya que el mercado demandaba productos frescos. A esto se suma la importante presencia de la cría de aves domésticas (gansos, pavos, palomas y gallinas, estas últimas importantes por la producción de huevos), ganado de cría (vacuno, lanar, yeguarizo, porcino y cabrío) y animales de servicio o labor (bueyes, caballos y muías).<sup>45</sup> La actividad productiva no sólo se circunscribía a la producción agrícola; el informe realizado por A. Peyret daba cuenta, por ejemplo, que en algunas colonias ejidales existían molinos harineros, fábricas de pólvora y de ladrillos, panaderías, casas de negocios (especialmente almacenes), entre otros.<sup>46</sup> Estos núcleos agrícolas se establecieron en las áreas aledañas de las principales ciudades entrerrianas que poseían importantes puertos en el corredor fluvial del litoral. Para 1888, Entre Ríos contaba con 34 puertos de los cuales 9 estaban habilitados para operaciones de carga y descarga, a saber: Paraná, Diamante, La Paz, Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, C. del Uruguay, Colón y Concordia. Esta condición es destacada por A. Peyret, que señalaba la importancia de establecer colonias en espacios estratégicos en términos comunicacionales: "Todos los campos inmediatos al río, de que el Estado pueda disponer deberían dedicarse a la colonización, y la razón es muy obvia. Los gastos de transporte, la falta de puentes y de caminos imposibilitan por mucho tiempo el establecimiento de la agricultura en el centro de la Provincia, mientras que una población inmediata a un río, con la facilidad del embarque, tiene que prosperar infaliblemente."<sup>47</sup>

La *vía entrerriana* tuvo al Estado municipal como actor fundamental del proceso de colo-

---

<sup>44</sup> La colonia Belga o del ejido de la ciudad de Villaguay para 1887 registraba la siguiente producción: 2.378 hectáreas de trigo; 1.737 de maíz; 142 de lino; 56 de cebada; 103 de alfalfa; 71 de papas y batatas; 300 de alverjas, garbanzos, maní, cebollas, zapallos y otras hortalizas. Además 70.000 árboles frutales y de adorno. A su vez, la colonia ejidal de Nogoyá presentaba los siguientes cultivos: 462 hectáreas de trigo; 224 de maíz; 14 de lino; 2 de cebada; 22 de alfalfa y 40 de hortalizas. Tenía 11.000 plantas de vid, 1.500 duraznos y 1.000 árboles frutales diversos. La colonia Perfección o del ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay presentaba: 676 hectáreas cultivadas de trigo; 413 de maíz; 52 de lino; 40 de cebada; 50 de alfalfa y 30 de hortalizas. La colonia ejidal de Federación: 50.000 vides; 30.400 duraznos; 2.396 perales; 3.500 naranjos; 2.000 manzanos; 150 limoneros; 500 higueras y entre pinos y álamos 19.642. Cfr. Cayetano RIPOLL, *La Provincia de Entre Ríos...* cit., t. I.

<sup>45</sup> La información presente en las fuentes consultadas (todas ellas éditas) nos presenta cierta dificultad al momento de intentar reconstruir una imagen más certera del mundo ejidal entrerriano durante el período abordado. Ante la imposibilidad de obtener y sistematizar información disponible en las mismas acerca de la estructura socio-productiva, las conclusiones que aparecen en el trabajo son aproximaciones generalizadas de este complejo proceso.

<sup>46</sup> Cfr. Alejo PEYRET, *Un viaje...* cit., t. I.

<sup>47</sup> Alejo PEYRET, *Algunos apuntes...* cit., p. 13.

nización agrícola, ya que el intento de modificar el predominio ganadero que presentaba el paisaje rural entrerriano partía de las tierras fiscales ubicadas en los espacios periurbanos de las villas y ciudades. Esta condición se reforzará a partir de 1873, cuando las Municipalidades pasarán a mantener el control y administración de las solicitudes de terrenos ejidales (solares, quintas y chacras), reservándose el Poder Ejecutivo provincial la documentación de la compra.<sup>48</sup> Aun así, la práctica de apropiación del espacio ejidal a través de los dispositivos jurídicos elaborados con el fin de viabilizar este emprendimiento encontraba una serie de obstáculos que dificultaban su desarrollo. Para finales de la década de 1870, los problemas de mensura seguían siendo corrientes. Los agrimensores encargados de las mediciones de los ejidos en numerosas oportunidades omitían practicarla, como en el caso de Villaguay, o la realizaban de forma tan imperfecta que debía contratarse a otro agrimensor para que la realice de acuerdo a las pautas establecidas. Los informes del Departamento Topográfico daban cuenta que la concreción de este sistema encontraba uno de sus puntos críticos en el oriente entrerriano, debido a que la tenencia de la tierra estaba concentrada en manos de grandes propietarios, lo que imposibilitaba la ocupación poblacional y productiva de los ejidos y su posterior ensanche. Los delineamientos de los ejidos de Federación y Colón, a los cuales se les otorgaron cuatro leguas cuadradas a cada uno, se superponían con terrenos de propiedad particular; en el primero de los casos, éstos ocupaban la extensión de casi una legua, en el segundo, la totalidad del mismo, sin que la tierra pudiera subdividirse y ocuparse. Esta situación variaba sobre el margen del río Paraná, donde los núcleos poblacionales se encontraban cercanos unos a otros y la propiedad presentaba mayor división, por lo tanto las condiciones para la colonización eran organizacionalmente mucho más favorables que en la costa del Uruguay.<sup>49</sup>

El inicio del proceso de ensanche de los ejidos de las principales villas y ciudades entrerrianas durante este período se enmarcó en la iniciativa llevada a cabo por el Estado provincial, que desde principios de 1870 había comenzado a refuncionalizar la práctica de expropiación y donación de tierras por medio de dispositivos jurídicos a través de los cuales declaraba de utilidad pública los terrenos ocupados o baldíos, con la finalidad de promover la colonización agrícola.<sup>50</sup> Así comienza un proceso de expropiación de campos y áreas contiguas a las villas y ciudades. Se donan suertes de chacras a familias colonizadoras en

---

<sup>48</sup> Decreto de 16 de Enero de 1873, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, p. 120.

<sup>49</sup> *Memoria presentada a la Honorable Cámara Legislativa en sus sesiones de 1878 por el Ministro de Gobierno Doctor Juan B. Ferreira. Provincia de Entre Ríos, Uruguay, Establecimiento Tipográfico de La Voz del Pueblo, 1878.* Sobre este aspecto puede verse la Memoria del Departamento Topográfico para el año de 1878 presentada por Juan Czetz en: *Memoria presentada a la Honorable Cámara Legislativa en sus sesiones de 1879 por el Ministro de Gobierno Dn. José R. Baltoré. Provincia de Entre Ríos, Uruguay, Tipografía de "La Voz del Pueblo", 1879.*

<sup>50</sup> También las viejas formas de recompensar a los soldados y milicianos habían comenzado a transformarse. A las tropas entrerrianas que habían participado en la Guerra del Paraguay se les entregaba en forma de compensación por su accionar suertes de chacras en los ejidos de las villas y ciudades, pero ahora con la serie de condiciones que establecía la legislación provincial. Ver Ley de 28 de Enero de 1870, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, p. 100.

Villa Libertad y Calá. Los colonos podían adquirir el derecho de propiedad dentro de los dos años si las tierras eran pobladas y cultivadas. Esta acción también tenía sus matices. Durante la década 1880 se fueron concediendo suertes de chacras a los intrusos y pobladores pobres de campos que lograran demostrar su condición de tal. Estos debían ser argentinos con familias y se encontraban obligados a poblar y cultivar las chacras en el lapso de un año para poder tramitar el derecho de propiedad. Además, dichas familias eran dotadas de herramientas y útiles de labranza.<sup>51</sup> A su vez, la acción de expropiación de campos fue otra forma recurrente empleada por el Estado provincial para la ocupación agrícola del espacio, como lo demuestran los casos de los departamentos Diamante, San José de Feliciano, Federación y las tierras circundantes a las Estaciones del F.C.C.E.R., entre otros.<sup>52</sup> A esta se le suma la expropiación resultante de los ensanches de los ejidos de Federación y Concordia en 1886 y 1889. La acción consistía en la declaración de utilidad pública de las áreas contiguas a los ejidos ya delimitados, para luego ser expropiadas con el fin de colonizarse. En el caso del primero, donde el ejido se aumenta cinco leguas, el Poder Ejecutivo era el encargado de la expropiación de la tierra, mientras que la Municipalidad se ocupaba de colonizarlo o de derivar la acción a particulares o empresas colonizadoras. Por otra parte, en el caso del ejido de Concordia (que aumenta de 10.800 a 27.500 hectáreas), la expropiación se realizó sobre las tierras resultantes del ensanche y las que no se encontraban cultivadas en el antiguo ejido, declarándose ambas de utilidad pública destinadas a la colonización. Luego de la división, debían tasarse de acuerdo a la decisión de dos peritos, nombrados por la Municipalidad o el concesionario, y el otro por el propietario. En el caso de inexistencia de acuerdo, la situación era resuelta por el Superior Tribunal de Justicia. El mismo procedimiento fue utilizado en Federación.<sup>53</sup>

Puede decirse que la expansión del ciclo colonizador de este período estuvo acompañada por las garantías mínimas que aportaron los dispositivos jurídicos conformados por el Estado provincial, asegurando de cierta forma el derecho a la propiedad y legitimando el accionar del aparato estatal. Aun con el creciente proceso de fraccionamiento de la tierra y la renovada legislación agraria y territorial, los efectos residuales de las formas tradicionales seguían perdurando. En cuanto a la organización del ejido, los solares de las plantas urbanas conservaban las antiguas superficies de acuerdo a la distribución realizada primigeniamente, que -por cierto- eran muy variables entre las diferentes villas y ciudades. Mientras que en

---

<sup>51</sup> Ley de 25 de Abril de 1875, Ley de 16 de Abril de 1880, Ley de 7 de Junio de 1884 y Decreto de 10 de Diciembre de 1884, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 135-136, 146-147, 159-162.

<sup>52</sup> Sobre este punto puede verse, entre otras: Ley de 4 de Febrero de 1878, Decreto de 9 de Marzo de 1878, Ley de 13 de Mayo de 1878, Ley de 2 de marzo de 1880, Ley de 6 de Octubre de 1885 y Ley de 26 de Agosto de 1887, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 141-145, 147-148, 164-166, 174-177.

<sup>53</sup> Ley de 7 de Diciembre de 1886 y Ley de 2 de Septiembre de 1889, en: Martín RUIZ MORENO, *La Provincia...* cit., t. II, pp. 171-172 y 183-184. Sobre la cuestión ejidal en el Departamento Federación puede verse el trabajo de César M. VARINI, "Política e historia..." cit.

Paraná cada manzana estaba conformada por un cuadrado de 150 varas, con solares de 25 por 75, en C. del Uruguay la manzana era de 80 varas, con solares de 20 por 40. A su vez, los valores de las propiedades urbanas presentaban diferencias significativas. En Paraná era donde adquirían mayor valor, llegando a pagarse hasta \$30 m/n el metro cuadrado, mientras que en las áreas periféricas de la provincia, como en el caso de San José de Feliciano, un solar no valía más de \$50 m/n, llegándose a pagar 50 céntimos el metro cuadrado.

Hacia finales de la década de 1880, Ripoll señalaba que el Estado provincial había enajenado, mediante 1.062 transferencias, un total de 372.042 hectáreas de propiedades rurales, por las que se pagaron \$4.403.040 m/n, lo que daba un término medio por hectárea de \$11,83 m/n. Los valores más altos se registraban en las zonas de antiguo poblamiento; en Paraná el valor medio por hectárea era de \$25 m/n y en Diamante \$23,50; en las áreas periféricas (en términos productivos y poblacionales) como Feliciano, Federación y los terrenos anegadizos de Gualaguay, Gualaguaychú y Victoria, los valores descendían significativamente.<sup>54</sup> A esto debe sumársele que los terrenos de Paraná y Diamante presentaban condiciones ecológicas superiores a las del resto de la provincia que los hacían de mayor rentabilidad, siendo ésta una zona óptima productivamente debido al alto grado de fertilidad de la tierra, su escasa labor previa de preparación, ya que se cultivaba hacía muchos años, y la cercanía de la vías de comunicación.<sup>55</sup> Para entonces, la superficie total de los ejidos en la provincia era de alrededor de 140.000 hectáreas, la mayor parte de ellas pobladas y cultivadas. En 1889, se presentaba un proyecto al Poder Ejecutivo entrerriano para el ensanche de los ejidos de las ciudades,

"por ser un hecho comprobado que el cultivo en los centros agrícolas ya radicados, se desarrolla espontáneamente y por la influencia que estos ejercen en el progreso de aquellas; y que por el contrario, más tarde o más temprano se ven obligados a trasladarse a otros centros los individuos que pertenecen a las colonias que no pueden ensancharse por falta de espacio y finalmente por opinar el P.E. que debe preferirse siempre la colonización próxima a los pueblos, por las ventajas que ella reporta tanto a estos como al colono."<sup>56</sup>

### **A modo de conclusión**

La cuestión ejidal, tema de escasa tradición en la historiografía rioplatense, ha tenido en los últimos años una puesta en valor desde diferentes perspectivas históricas. Sin embargo, si observamos detenidamente, podemos advertir que dicho abordaje presenta efectos disruptivos que muestran el desbalance en las matrices interpretativas y la fase en que se encuentra la acumulación de trabajos en torno a la problemática ejidal y su vinculación con el proceso

---

<sup>54</sup> Cayetano RIPOLL, *La Provincia de Entre Ríos...* cit., pp. 321-332.

<sup>55</sup> L. BELLOCQ, "Informe sobre el trigo..." cit., pp. 131-147.

<sup>56</sup> Cayetano RIPOLL, *La Provincia de Entre Ríos...* cit., t. II, cap. noveno, pp. 21-22.

de colonización agrícola en la región pampeana. Desde el pionero trabajo de M. Bejarano en adelante, la mayoría de los estudios se focalizaron en el análisis de los espacios periurbanos del mundo rural bonaerense durante los siglos XVIII y XIX. Mientras tanto, el campo historiográfico entrerriano, desde una mirada pesimista acerca de la relación entre ejidos y colonias, mostró una tendencia fragmentaria y una dispersión en la cobertura temporal, espacial y temática que ha dificultado hasta el momento la elaboración de una imagen global y comparativa.

En tal sentido, este estudio intentó realizar una aproximación al particular proceso de colonización agrícola en Entre Ríos, pretendiendo poner de relieve la significativa articulación entre la formación de colonias y los espacios periurbanos de los principales núcleos poblacionales durante la segunda mitad del siglo XIX y su implicancia en el proceso de expansión agraria de la provincia. Si bien el tema de la colonización no es novedoso, la mirada adoptada representa un desplazamiento y una diferenciación de las líneas argumentales propuestas por la historiografía local consultada. El punto de inflexión de esta perspectiva es que da cuenta de la relación entre los factores institucionales y el desempeño económico, particularmente del desarrollo de la "estrategia" desplegada por el Estado provincial, que renovó el impulso colonizador en Entre Ríos, que desde mediados de la década de 1850 hasta principios de 1870 se había detenido debido a ciertos condicionantes que presentaba el modelo de colonización inicialmente practicado.